El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 19. Mahón, sábado 14 Octubre 1899. N.º 5.522

SECCION POLITICA

POLACADA INSOPORTABLE

«El Magisterio Nacional» denuncia una polacada del odioso y tétrico ministro de Fomento, verdaderamente insoportable.

Dice «El Magisterio», que por real orden de 12 de Junio último, que el marqués de Pidal no se ha atrevido á publicar en la «Gaceta», se ha declarado directora de la Escuela Normal de las Baleares á la superiora de la «Congregación de Hermanas de la Pureza», facultándola, además, para que ella, por sí y ante sí, designe libremente las profesoras numerarias y supernumerarias, la regente y las auxiliarias de la escuela práctica graduada, entre las hermanas de la congregación que estén en posesión, por lo menos, del título de maestras de primera enseñanza superior.

También se da atribuciones á la directora de dicha Normal para que nombre al personal administrativo y subalterno de la Escuela.

Además, el cargo de profesor de Religión de esta Escuela «será siempre» anejo al de visitador de la «Congregación de las Hermanas de la Pureza»; pero, en cambio, la Diputación y Ayuntamiento contribuirán al sostenimiento de dicha Escuela.

Luego de denunciar esta insolente y procaz polacada, añade «El Magisterio», lleno de amargura:

«Al ver tales desprecios á las leyes del país, la pluma se nos cae de las manos, los sentidos se nos embotan y apartamos nuestra vista con asco de esa maquiavélica real orden de 12 de Junio último.

Esas hermanas puras é indudablemente vírgenes son dentro de la eseñanza docente más que los rectores y más que el director general de Instrucción pública, puesto que ni éste ni aquéllos tienen facultades para hacer nombramientos cuyos sueldos pasen de 1.250 pesetas, y esas hermanitas pueden, desde luego, percibir el coste total de los gastos de la Normal de las Baleares y de su escuela práctica, material, etc., y darle la inversión que gusten.

Para el personal de las demás Normales del reino hay concursos y oposiciones pendientes. Para esas puras hermanas no hay más que el regalo que quiera hacerlas un ministro y.... ¡viva la regeneración!... y digamos como al principio de estas líneas: allá van leyes do quieren Pidales.»

Pero eso no puede ser; pero España no puede consentir que un beato odioso, ejerciendo de ministro, escupa á las leyes, atropellando todos los derechos del magisterio y las garantías de la instrucción de la juventud. No puede ser que, por antojos de un ministro, se coloque en la dirección del magisterio de una provincia á una mujer cualquiera que puede ser una fámula á quien se ha disfrazado por los familiares del propio ministro con una toca para consumar su capricho.

Si mañana cae este Gobierno de polacos y se funda un Gobierno nacional, es preciso llevar á la barra á ese ministro; es preciso hacerle pagar, como á todos sus cómplices de la Diputación y del Municipio, ese brutal, cínico atropello de las leyes. Puede el marqués de Pidal destrozarse el pecho a golpes para dar satisfacción á su fanatismo; lo que no puede es hacer pagar á los españoles la enseñanza dada por fregatrices, á quienes les da el título cualquier tribunal de beatos, como enseñanza seria del estado laico español.

(«La Unión Republicana» de Palma.)

Obcecación

Si bien se mira no hay manera de comprender cómo en España existen aún republicanos. Es una ceguedad sin ejemplo; es una ingratitud sin nombre. Semejante absurdo sólo se concibe como efecto de esa rutina mental de que suele hablarnos á diario cierto diario monárquico de mucho fuste.

Enumerar las ventajas, prosperidades, glorias y venturas que debemos á la monarquía, sería el cuento de nunca acabar. Prescindiendo de las infinitas que la historia en sus anales recuerda, el presente próspero nos ofrece un manifiesto de ellas que no hay más que ver. Vayan como muestra unas pocas.

En primer lugar la monarquía es la paz. Fué ésta una frase feliz que nuestros restauradores plagiaron al inclito Napoleón el chico. Y así como el segundo imperio, que era la paz, guerreó en Sebastopol, en Méjico, en Cochinchina hasta hundirse pacificamente en Sedán, así esta archipacífica regencia no ha sostenido hasta la fecha más de cuatro guerras: la guerra de Melilla, la guerra de Cuba, la guerra de Filipinas y la guerra con los Estados Unidos. Queda, pues, demostrado con la evidencia de los hechos que la monarquía y la paz son en esencia una misma cosa.

Que la monarquía, además de ser la paz en el exterior, es en el interior el orden, no hay que discutirlo. Salvo que los motines menudean, y que los carlistas acechan, y que el estado de guerra es ya nuestro estado normal, y que bizkaitarras y catalanistas, pletóricos de prosperidad, ansían romper los vínculos nacionales, y que cada región tira para sí de la manta, y que cada clase arrima el ascua á su sardina, en todo lo demás el orden es perfecto y la tranquilidad admirable. Una vez que se hayan sofocado los motines y domeñado á los facciosos, y frustrado los anhelos del separatismo, y metido en carril á los intereses rebeldes, la paz reinará en Varsovia, y España será una verdadera balsa de aceite... mineral.

A la sombra del orden y de la paz crece la prosperidad material que es un contento. El gran Villaverde ha descubierto que los españoles somos ricos por más que lo disimulemos. Así no se hace escrúpulo de añadir un par de cientos de millones á aquellos impuestos que no podíamos pagar humanamente el año pasado. No se pescan truchas á bragas enjutas; quien quiera monarquía y reacción y vaticanismo tiene que pagarlo. A bien que el estado próspero de la agricultura, la industria, el comercio y demás fuentes de riqueza nos permiten esos desahogos. Pujante el crédito, desarrollado el espíritu de iniciativa, cubierto el suelo de una red de caminos y de otra no menos intrincada de canales, fecundada la tierra por los abonos y más aún por el sudor de una población laboriosa, enturbiado nuestro hermoso suelo por el humo de las fábricas, surcados los mares por nuestras naves y henchidos los mercados del mundo con nuestros productos, natural es que el Estado exija al país contribuyente un aumento de tributación con que pagar las glorias de la monarquía.

«El laurel es bello, pero estéril», dijo ya César Augusto. Y caro, muy caro, pudo haber añadido también. Así no es maravilla que al contribuyente español le cuesten un sentido las glorias que la monarquía ha venido á añadir en nuestros tiempos á los timbres tradicionales. Estas cosas se pagan con gusto. Está en lo humano preferir lo superfluo á lo útil.

El salvaje, al decir de los antropólogos, se viste por ostentación y lujo, no por necesidad. El hombre civilizado no le va en eso en zaga al salvaje. ¿Qué español habrá que no sacrifique con gusto la mejor parte de su hacienda sabiendo que con ello paga los triunfos alcalzados, los laureles recogidos, las conquistas realizadas, el renombre ganado ante los contemporáneos y la gloria inmarcesible que nos reserva la posteridad?

No sólo de pan vive el hombre, y la monarquía no se descuida en darnos, juntamente con el del cuerpo, el pan del espíritu. A este efecto las órdenes monásticas, en gran tropel, han invadido la Península; jesuítas, franciscanos, dominicos, agustinos, redentoristas, ignorantinos... No es su saber la engañosa ciencia de los hombres que sólo sirven á lo sumo para pasarlo bien en este mundo, sino la ciencia de Dios y de las cosas eternas con la que se salvan las almas. Sus enseñanzas no servirán para importar en España los estragos de esa barbarie moderna que llaman civilización, pero sí para restaurar la gloriosa tradición teológica de la patria del gran Osio de Córdova, de Isidoro hispalense, de Santo Domingo, glorioso fundador de la Inquisión; de San Ignacio, el creador bienaventurado de la Compañía de Jesús; del gran Soto y del eximio Suárez. Este renacimiento teológico con todas sus consecuencias, hará á la vez nuestra ventura y nuestra gloria.

Lograr la compatibilidad de la salvación indefectible de las almas con el ejercicio libérrimo de los derechos políticos traídos al mundo por la revolución descreída, es empresa ardua que sólo á nuestra monarquía restaurada le ha sido dado acometer y consumar. En su seno la tradición y el progreso, la reacción y la revolución se dan un ósculo de paz. El ciudadano español ejercita libremente el sufragio con tal de que vote al candidato del gobierno; goza por entero de la libertad de conciencia, á condición de que no manifieste exteriormente sus opiniones religiosas; escribe en la prensa con libertad completa, bien que sometido, naturalmente, á la férula del fiscal y al fallo de los tribunales civiles ó militares. En esto consiste la libertad «bien entendida», y no hay país en el mundo en que esa libertad se entienda mejor que en España.

De todos estos parciales beneficios

resulta como consecuencia el inmenso prestigio de que gozamos en el extranjero. El español, al transponer la frontera puedo alzar su frente con orgullo, seguro de obtener para su patria el homenaje de la opinión civilisada. El «civis hispanus sum» ha sucedido en nuestros días al «civis romanus» de los siglos de gloria del pueblo rey. ¡Con qué legítima arrogancia no podrá todo español aseverar en tierra extraña que él es compatriota de Silvela, súbdito de Villaverde, conciudadano de Sagasta,! nativo de la nación gloriosa en donde se levanta el Montjuich! Tan gran prosperidad ha ofuscado el ánimo de los extranjeros hasta el punto de hacerles poner en tela de juicio nuestra existencia nacional. Sin duda no comprenden ellos que pueda subsistir nación tan venturosa que se confunde en su mente con los pueblos ideales de la leyenda, Jauja, Thulé, Eldorado, la isla de San Balandrán, la utopía de Morus y la ciudad de Dios de Campanella.

Todas estas dichas á la monarquía las debemos. No vale alegar que sin ella las habríamos gozado igualmente. ¡Quién sabe! El argumento, fundado en lo que pudo ser, es aventurado y especioso. El hecho real, positivo, es que con la monarquía hemos llegado á la altura en que nos encontramos. Ante este hecho no se comprende cómo en España existen aun republicanos. Es una ceguedad sin ejemplo: es una ingratitud sin nombre. Semejante absurdo sólo se concibe como efecto de esa rutina mental de que suele hablarnos á diario cierto diario monárquico de mucho fuste.

ALFREDO CALDERÓN.

(El Mercantil Valenciano).

SECCIÓN DE NOTICIAS

Ingreso y ascenso en Hacienda

El Real decreto firmado por S. M. la Reina regulando el ingreso y ascenso de los funcionarios de Hacienda, contiene las siguientes bases:

Ascensos.—Desde oficial primero á jefe de Administración de primera clase se ascenderá por tres turnos: primero, antigüedad, segundo, cesantes; tercero elección dentro del primer tercio de la escala. En los oficiales segundos, terceros y cuartos existirá un cuarto turno, el de oposición, á que podrán concurrir los oficiales de la clase inmediata inferior con dos años de servicio y los que posean títulos académicos de estudios superiores. En las plazas de oficiales quintos los turnos se reducirán á tres, teniendo en cuenta el consumo de estas vacantes producido por la ley llamada de «sargentos». En los aspirantes primeros se restablecen los cuatro turnos, y para entrar en oposiciones se requerirá ser aspirante segundo durante dos años ó poseer el título de bachiller en artes, perito mercantil ó maestro de instrucción primaria superior.

Los ascensos son renunciables.

Ingreso.—Por los turnos de oposición ya mencionados ó por libre nombramiento en plazas de aspirantes de segunda y tercera clase en edividuos que posean uno de los títulos última mente citados

Garantía.—La Gaceta publicará en los primeros días de cada mes las vacantes ocurridas en el mes anterior y los nombramientos realizados para cubrirlas.

Traslados.—Se eeduce la facultad de transladar, no pudiendo ser removido ningún empleado en el plazo de dos años sin causa justificada.

Antigüedad.—Se determina por los años de servicio prestados en cada categoría. Esta estimación de la antigüedad se halla establecida por una ley.

Excepciones.—Los jefes de dependencia serán nombrados libremente, aunque han de recaer en funcionarios que hayan servido dos años en destinos de la clase inmediata inferior, condición en todos los casos necesaria; pero los elegidos por este procedimiento no alcanzarán definitivamente la categoría á que se les eleve sino después de haber obtenido las condiciones legales para el acenso.

Responsabilidades.—Se exigen á los jefes de servicio que den posesión y á los ordenadores de pagos que acrediten sueldos á funcionarios nombrabos sin los requisitos que exige el Real decreto.

Los funcionarios cesantes del Ministerio de Ultramar, en el ramo de Hacienda, y computados sus títulos por la ley de 1876, serán comprendidos en el escalafón.

¡Rgen desde luego los escalafones formados y se de un mes de plazo para su conveniente rectificación.

Confusión de atribuciones

La cuestión del día es la suscitada por la actitud del alcalde de Barcelona señor Robert, contra quien piden los periódicos de Madrid la pena de destitución por haberse negado á autorizar la entrada en el domicilio de los contribuyentes morosos, fundado en la interpretación que merece al célebre doctor el artículo de la Instrucción relativo al asunto.

Nosotros nos abstendremos muy cuidadosamente de hacer coro á los periódicos madrileños, porque tal vez tenga razón el Sr. Robert al interpretar la citada disposición legal en la forma en que lo hace, y porque, después de todo, la culpa del conflicto no es del alcalde, sino de un régimen absurdo, que hace del presidente de un ayuntamiento un instrumento de la administración del Estado y un agente del poder central.

Un presidente de ayuntamiento, dentro del régimen actual, se halla colocado constantemente entre dos deberes, muchas veces inconciliables: el deber de representar al municipio y el de representar al gobierno central. ¿Qué ha de hacer un hombre que se estime y que tenga conciencia de sus obligaciones ante un conflicto de esa naturaleza? Toda solución armónica es imposible; si se inclina del lado de sus administrados, de sus convecinos, del municipio, falta á la representación política del gobierno, si se inclina en favor de éste, falta á la confianza que en él hayan depositado sus conciudadanos directa ó indirectamente. No le queda otro recurso que dimitir, con lo cual nada se resuelve, porque el sucesor ha de hallarse frente al mismo conflicto entre dos deberes.

Por esa razón hemos sido siempre partidarios de la separación de las funciones de los alcaldes, reservando á éstos las puramente municipales y quedando en libertad el gobierno central de otorgar su representación política á quien mejor le pareciere. Así como se hizo la conveniente separación entre las funciones judiciales y las administrativas, que antes establecimientos de los juzgados de paz y municipales ejercían juntamente los alcaldes, debe realizarse la que apuntamos, como complemento de aquélla y como progreso en el camino de la verdadera autonomía de las corporaciones locales.

No se concede á los alcaldes, en el caso del Sr. Robert, la facultad de autorizar la entrada en los domicilios de los contribuyentes, á título de representantes de los municipios, sino del poder central, y si no tuviera este carácter el digno doctor, no habría surgido el antagonismo, que hace poner el grito en el cielo, á los diarios madrileños, ni tropezaría el mismo gobierno central con ese obstáculo para la recaudación de los impuestos.

No exageremos, pues, las cosas, y pongamos, á la postre, en la cuenta del régimen ese nuevo tropiezo gubernamental.

(El Mercantil Valenciano).

La producción de vino en el mundo

He aquí las noticias más curiosas que ofrece la prensa profesional sobre la producción de vino en el mundo.

En España la cosecha de 1898 al canzó á 24.75.000 hectólitros, ó sean seis millones de hectólitros más que el año anterior.

En 1875 la viticultura francesa superaba á la de todos los demás países, hasta que pasó á ocupar el primer rango Italia.

Lucharon ambos país hasta 1897, y desde esta fecha la producción vinícola francesa superó á la italiana en seis millones de hectólitros, hasta hoy que aun falta á los italianos cosechar 800.000 hectolitros más para igualar á la producción francesa (sin contar los cinco millones de hectáreas de Argelia).

Rusia ha cosechado 3.120.000 hectólitros y Bulgaria 2.600.000.

De once millones ha bajado la producción de Austria á tres millones, y decrece asimismo la cosecha de Alemania, pasando de seis millones de hectolitros á 1.800.000, y también decrece atrozmente la producción de Turquía, Suiza, Grecia, Rumanía, Portugal, las Azores y las islas Canarias y de Madera.

En América ocupa Chile el primer lugar con 2.500.000 hectólitros, siguiendo la República Argentina con 1.600.000, el Brasil con 450.000 y el Uruguay con 70.000.

Los Estados Unidos no producen en conjunto más que 1.300.000 hectólitros.

En Africa aumenta anualmente su producción la Argelia, que en 1898 alcanzó hasta 5.221.700 hectólitros. Túnez produce ya 120.000 hectólitros y el Caloda 185.000.

En suma: la tierra toda, que en 1897 produjo 107.535.000 hectólitros de vino, ha producido 122.779.000 hectólitros en 1898.

MAHÓN

Abusos en el Instituto

II

Nuestro colega «El Bien Público», que es generalmente pródigo en alabanzas, muchas veces inmerecidas, publicó pocos días hace un escrito censurando al Ayuntamiento de esta ciudad por el simple hecho de haber acordado averiguar los días en que regresaron los catedráticos de nuestro Instituto después de sus vacaciones últimas, y negando á la Corporación la más mínima facultad de fiscalizar lo que ocurre en aquel Centro de enseñanza. Tales censuras carecen en nuestro concepto de fundamento, y tienden solo á cubrir las faltas cometidas por algunos profesores en perjuicio de la enseñanza, de modo que nuestro colega ha antepuesto en esta ocasión el interés particular de algunas individualidades, al interés general de evitar los abusos en dicho establecimiento docente.

El Ayuntamiento sostiene el Instituto y paga á los profesores, y por tanto no podría negársele el derecho de investigar si los empleados que paga cumplen con sus deberes, aunque ese derecho no se hallare consignado en las disposiciones generales dictadas para los Institutos provinciales, que, como es sabido, eran antes sostenidos por el Estado. Un recto criterio basta para conceder al Ayuntamiento dicha facultad, porque de otro modo no le fuera dado averiguar si el dinero de los contribuyentes que administra se halla bien ó mal invertido; y esa facultad se halla además reconocida por el artículo 65 del Reglamento general de Instrucción pública de 20 julio de 859, según el cual los Alcaldes tienen la obligación de «velar para que en todos los establecimientos de enseñanza que están á cargo del pueblo se cumplan las disposiciones superiores.»

No pretendemos en modo alguno que los Ayuntamientos ni los Alcaldes sean los llamados á corregir á los catedráticos que falten á su misión, pues sus deberes se reducen á dar cuenta de los abusos y faltas que se cometan á la Superioridad para que ésta imponga los correctivos que legalmente procedan. Y si esto es lo que se propone nuestro Ayuntamiento, plácemes y no censuras merece de parte de sus administrados.

En cuanto á la fecha en que deben tener lugar los exámenes extraordinarios, insistimos en que debieron empezarse el 15 ó el 16 de Septiembre, y que así se practica en los Institutos provinciales. No estamos de acuerdo, pues, con «El Bien Público» en que deban verificarse en los días de la segunda quincena de Septiembre que el Director ó el Claustro estimen conveniente, y esperamos de nuestro colega que citará la fecha de la disposición legal en que funda su aserto.

En Mahón, por ser tan escasas nuestras comunicaciones con la península, interesa más que en cualquier otro Instituto que los exámenes empiecen con puntualidad el 16 de Septiembre, para que los alumnos que quieran matricularse en Universidad, tengan el tiempo necesario para trasladarse á ella antes del primero de Octubre. Aún cuando, pues, el Director ó el Claustro de nuestro Instituto, tuvieran la facultad—que no les reconocemos interín no se nos demuestre—de designar los días de examen, habrían faltado empezándolos el día 29 de Septiembre, por no quedar tiempo material de trasladarse los alumnos á la Universidad que hubieren escojido para proseguir sus estudios antes del primero de Octubre.

Son puntos extraños á la cuestión que se ventila, esto es, si algunos catedráticos del Instituto han faltado ó no á sus deberes, los que suscita el escrito que nos ocupa, respecto á si el Ayuntamiento debe algunas men-

sualidades al profesorado, si hay concejales que crean conveniente la suspresión del Instituto y si el Claustro puede pedir su cierre. Los catedráticos que no quieran seguir ejerciendo sus cargos, si no se les paga con puntualidad sus haberes, pueden renunciar aquellos cuando gusten, pero no tienen el menor derecho de dejar de cumplir su misión con dicho pretexto; y si hay concejales que opinen que el Ayuntamiento carece de recersos para sostener el Instituto ó que este debiera convertirse en Colegio, están en su perfecto derecho. Lo que no fuera ni respetable ni digno, es que los profesores cansados de esperar las pagas que se les adeuda, en vez de hacer uso de los medios legales para compeler al Ayuntamiento al pago de sus deudas, ó en vez de marcharse á otros sitios, trataren de recabar de la Superioridad la orden de cerrar el Instituto.

Por el extracto de la sesión que hoy publicamos, vemos que el Ayuntamiento no se ocupó ayer del Instituto, sin duda por no haber emitido todavía dictámen la Comisión de Fomento: cuando se ocupe la Corporación del asunto, llegará el caso de volver nosotros sobre él, y de ampliar nuestras apreciaciones.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

CORRESPONDIENTE AL DÍA DE AYER

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Pons Alzina, con asistencia de los concejales Sres. Tudury, Rotger, Rodriguez, Orfila, Sintes Pons, Seguí Mascaró, Pons Sitjes, Barceló, Pons Pons (D. Fracisco), Fábregas Pax, Villalonga.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pase á informe del señor Ingeniero de Obras públicas y Comisión de Caminos una instancia de D. José E. Seguí Oliver, en la que solicita se le autorice para reconstruir una pared de la huerta denominada «El Vall» lindante con la carretera de Villa Cárlos.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Joaquin Albertí Seguí, en la que solicita, se proceda á la inspección por peritos competentes de las obras practicadas para convertir en puerta cochera una ventana de la casa n.° 9 de la calle de Isabel II, á fin de que se dilucide en forma legal si ha contravenido á las disposiciones de la R. O. de 12 de Marzo de 1878.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Director del Instituto de 2.ª enseñanza en la que participa ha sido nombrado por el Rectorado el Doctor en medicina y cirujía D. Antonio Martin Menendez, Auxiliar interino y gratuito de la cátedra de Gimnástica da dicho estapleciemiento.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda el repartimiento individual y conciertos del extra-radio de este término municipal correspondiente al actual año económico que ha presentado el Administrador del impuesto de Consumos, antes de remitirlos á la aprobación de la Administración de Hacienda de la provincia.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación en una instancia de Ginés Olaya Sintes, se acordó nombrarle administrador de entierros para ocupar la vacante que en la actualidad existe.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación se resolvió que el Capellán del Cementerio Católico no se excedió de sus atribuciones al impedir que se quitase el fleco del ataud de la fiina Juana Melsión Olives y ni al recibir el cadáver en el punto que lo hizo á fin de resolver acerca de las observaciones que aquella hace para que se tengan presentes al tiempo de reformar el Reglamento, de dicho Cementerio se acordó preguntar á la Junta las razones que tuvo para disponer que no se retiren los flecos y otros adornos de los ataudes.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación en una proposición de los Sres. Tudury y Rodriguez, se acordó suprimir la plaza de Oficial 3.° de la Secretaría de este Ayuntamiento que venía desempeñando D. José Esbert Preto y nombrar á este para el cargo de Oficial Secretario de la Comisión de Beneficencia, que resulta vacante por renuncia de D Francisco B. Ponsetí.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en una instancia de D. Juan Marí Ferrer, se acordó abonarle intereses de demora por las cantidades que oportunamente dejaron de pagársele como contratista de la construcción de aceras de las calles de Hannover, Rosario, Rector San Pablo y otras de esta ciudad.

Se acordó aprobar de conformidad con la misma Comisión la cuenta del producto obtenido en el matadero público durante el mes de Septiembre próximo pasado.

De conformidad con lo informado por la misma Comisión en una cuenta de D. Lucas Carreras, se acordó abonarle 750 pesetas por honorarios devengados en las operaciones de conversión de las deudas de este municipio.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

Se acordó pase á informe de la comisión de Hacienda una cuenta del producto obtenido en el primer trimestre del corriente año por el impuesto sobre embarque de ganado.

Se acordó quedar enterado de una cuenta de aceite y petróleo adquirido para el alumbrado público.

Se señaló la órden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Según tenemos entendido, la semana entrante no se celebrarán las vistas de los juicios orales y por Jurados que estaban anunciadas, por haber suspendido la Exma. Audiencia de esta provincia su salida de Palma que había de tener lugar en el día de hoy, dejándose sin efecto la vista del juicio por Jurados que había de tener lugar el lunes próximo.

En el Teatro principal dieron ayer principio á los ensayos de la obra de A. Dumas, «Demi-Monde», y á la pieza lírica «Chateau Margeaux», que según nuestros informes se pondrán en escena el sábado próximo para debut de la compañía.

Leemos en un diario de Palma, que el juez militrr señor Gotarredona, ha terminado la información mandada instruir por el Gobierno en averiguación del fundamento de las denuncias formuladas por los tormentos aplicados en el castillo de Montjuich.

La información consta de cinco legajos voluminosos, comprendiendo las declaraciones y careos.

Con motivo de la cesión que ha hecho España á Alemania de las islas Carolinas, Marianas y Palaos, ha presentado el gobierno de Holanda al nuestro una reclamación, alegando tener derecho sobre aquellos territorios.

Parece que España ha contestado, según vemos en un telegrama que publica un colega de Valencia, que ha cedido á Alemania con todo sus derechos el archipiélago de la Micronesia, y que por lo tanto el gobierno holandés debe entenderse con aquella nación, para hacer las reclamaciónes que crea opertunas.

Esta mañana ha tomado posesión del cargo de Contador municipal por que ha sido nombrado, nuestro amigo y paisano D. Lucas Carreras Riera.

Para mañana domingo está convocada la junta general de afiliados al casino «El Consey», con objeto de aprobar definitivamente las bases del abono para las funciones que han de tener lugar en aquel salon teatro durante la próxima temporada.

Como de costumbre en el casino «El Isleña» tendrá lugar en la noche de mañana un lucido baile de sociedad, que como los celebrados anteriormente promete verse concurrido.

D. Vicente Gomila Casasnovas, ha abierto una clase para la enseñanza y repaso del idioma latino y castellano á las horas que más convengan á sus discípulos y por una retribución módica, en la calle de Santa Escolástica n.° 5.

1899
Hoja del Calendario para mañana
Octubre 15 Domingo

Santa Teresa de Jesús, virgen y fundadora.

Sale el Sol á las 5'48.—Pónese á las 4'59.

Luna: Sale 3'42 T.—Pónese 1'43 N.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques despachados

Día 14

Para Alcudia y Barcelona vapor correo «Menorquín», cap. D. Tito Ginart, con 24 trip., efectos y balija.

Para Capdepera balandra «San Miguel», pat. Tomán Timoner, con 7 trip. y lastre.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 13, 11'35 n.

En Barcelona ha tenido lugar una manifestación de estudiantes, promoviéndose con tal motivo algunos desórdenes, La benemérita dió algunas cargas, quedando luego restablecido el orden.

Ha llegado la corte sin la menor novedad.

En Oporto han ocurrido tres casos más.

Madrid 14, 10'20 m.

En Barcelona hay tranquilidad aparente. El Fomento del Trabajo Nacional ha telegrafiado al Sr. Silvela pidiéndole una contestación categórica con respecto á lo de los conciertos económicos. El asunto se tratará en Consejo de Ministros.

* *

Cotización Oficial

Madrid 13 Octubre, 4'00 t.	
4 % interior . . .	64'65
— exterior . . .	00'00
Amortizable . . .	71'90
Cubas 1886. . . .	72'60
1890. . . .	60'55
Banco España . . .	424'00
Tabacalera. . . .	347'50
París á la vista	28'20 á 28'50
Lóndres id.	32'44 á 32'38

* *

Banco de Mahón

COTIZACIONES LOCALES

	Din.	Pap.
Industrial Mahonesa	65'00	90'00
Banco de Mahón . .	36'00	40'00
Eléctrica Mahonesa .	00'00	40'00
Soc. gen. Alumbrado	00'00	00'00
Marítima. . . .	87'00	00'00
Maquinista Naval. .	00'00	100'00
Oblig. municipales. .	62'00	68'00

Mahón 11 Octubre 1899.

PLATO DE POSTRE

En una posada:

—Señor posadero, esta sábanas están negras; esto es una asquerosidad.

—Pero caballero; esto de noche no se ve.

* *

Manolo que tiene muchos defectos, tiene un corazón hermoso.

Noches pasadas encuentra un ciego que iba tanteando la pared con el bastón.

—¡Pobre hombre!—exclama.—Tome usted para que pueda entrar en su casa.

Y le entrega una caja de fósforos.

* *

Una mujer riñe é su esposo, que siempre vuelve borracho.

—Pero, mujer, ¿no consideras que si el hombre no se emborrachase, en qué se iba á diferencier de los demás animales?



PARA LAS SEÑORAS

Modelos exclusivos para nuestras lectoras, de los grandes almacenes de EL SIGLO, Barcelona: (1)



Traje para niña de 10 á 12 años

De lana novedad. Canesú y cuello de glasé formado cordones. Cuerpo fruncido y sobre este un cuello formando solapas, adornado con una cinta de terciopelo y pendiente de ésta un volante de glasé fisado. Mangas estrechas; falda acampanada y cinturón de terciopelo.



Traje modelo para invierno

De pañote. Cuerpo abrochado en la espalda y delantero bordado con torzas sobre terciopelo. Cuello alto con dos tiras de bordado; mangas estrechas bordadas en el puño; cinturón de terciopelo con una bonita hebilla y falda acampanada con un bordado al rededor del borde.

(1) Aquellas de nuestras lectoras que deseen detalles de los modelos de la presente revista, pueden escribir á la sección de confecciones de los *Grandes almacenes de* EL SIGLO, Barcelona, y recibirán gratis inmediata contestación.

SECCIÓN OFICIAL

Bat.ón Artillería de Plaza de Baleares

DEPÓSITO DE RESERVA
REVISTA ANUAL

Entrado en el período reglamentario para la revista anual, se recuerda á los individuos de la reserva activa y segunda reserva que hayan servido en Artillería y residan en esta Ciudad y su Distrito Municipal, se presenten provistos de sus correspondientes pases á estas oficinas, sitas calle Nueva n.° 5, los dias laborables de 9 á 1 de la tarde del mes actual y Noviembre próximo, con objeto de pasar dicha revista.

Mahon 12 Octubre 1899.— El Comandante primer Jefe accidental,—Luis Ferrer.

* * *

D. Francisco Buisen y Barleta,

Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

Hago saber: que arregladamente á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, el día diez de Noviembre próximo venidero á las once de su mañana, se procederá, siendo la postura competente, en la audiencia de este Juzgado, á la segunda subasta, con rebaja del quince por ciento del justiprecio, y remate por vía de venta de las siguientes fincas:

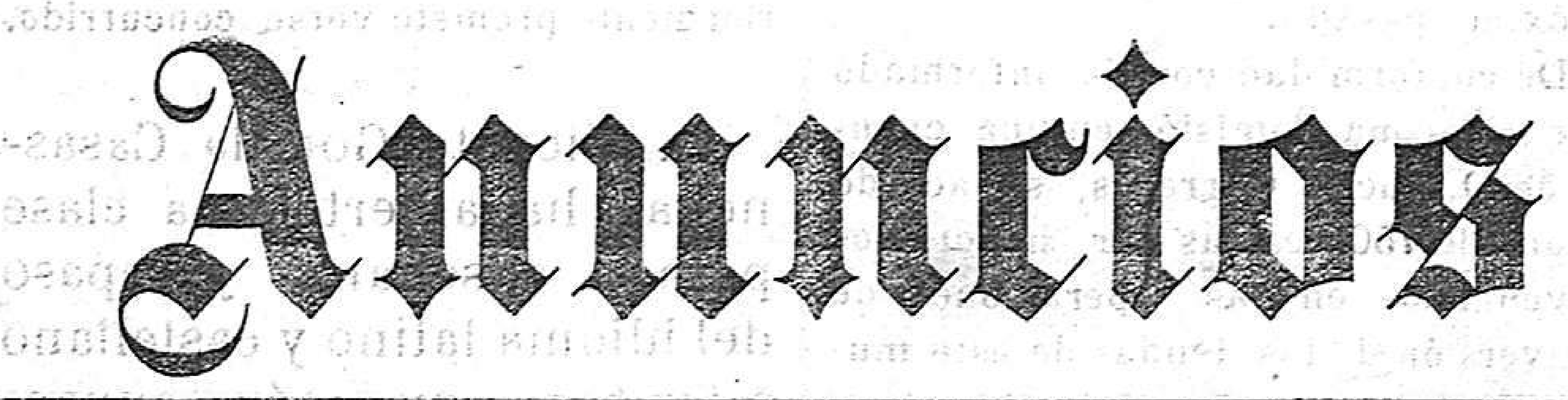
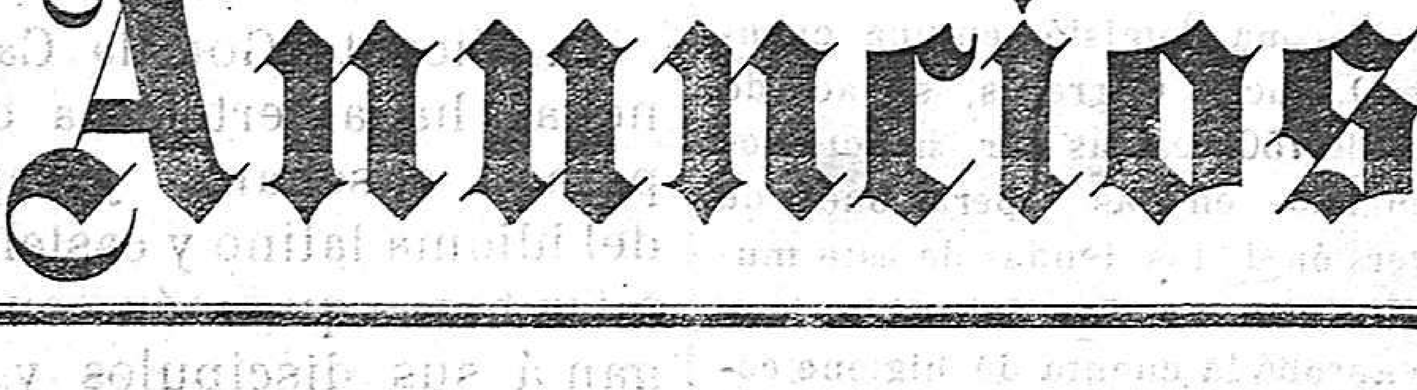
Una casa situada en la calle Mayor de la villa de Mercadal número veinte y siete que linda por la derecha con casa de Agueda Pallicer, á la izquierda con casa de Ana Gomila y Pons y al dorso con tierras de Agueda Simó y Pons.

Y una algorfa situada en el mismo pueblo de Mercadal calle de la Revolución antes calle Menor número treinta y dos, lindante á la derecha con el torrente que atraviesa el pueblo, á la izquierda con un establo de herederos de Francisco Roselló y al dorso con dicho torrente.

Quedan justipreciadas las dos expresadas fincas, á saber: la primeramente descrita, en la cantidad de mil pesetas; y la segunda, en la de ciento cincuenta pesetas; en la inteligencia de que no se admitirá postura que no cubra el total importe del justiprecio, deducido empero el quince por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, rebajando el quince por ciento; y que los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de dichos títulos. Pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy dada en los autos juicio de testamentaria de los consortes Martín Pons y Pont y Margarita Pont y Alzina.

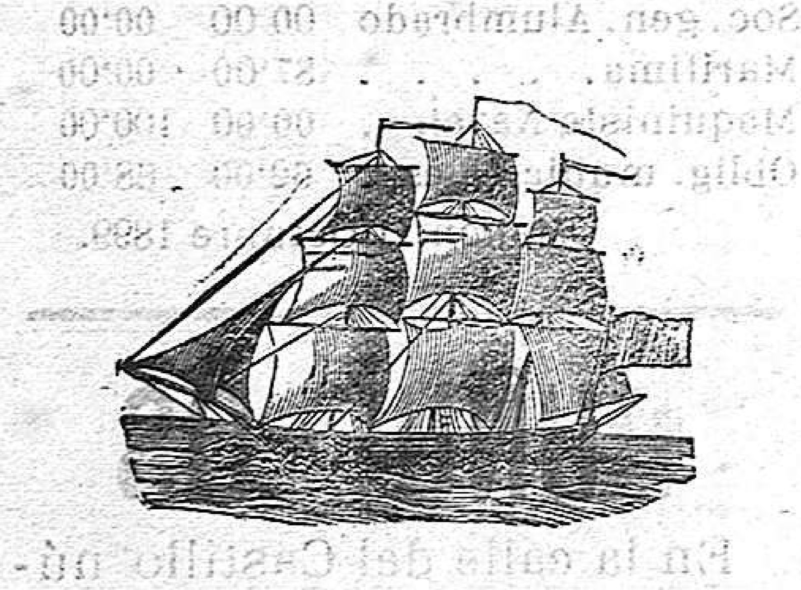
Dado en Mahón á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Buisen.—Por mi compañero señor Trémol=Ante mí=Ldo. Jaime Allés.

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva n.° 25
IMPRENTA: Calle de San José 69

Anuncios

SE ADMITEN toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernación.



Se participa á los Señores Cargadores que el Pailebot ESTELA, al mando de su patrón D. José Guerrero, se halla en Barcelona á la carga para esta, de donde saldrá el jueves próximo. Por lo tanto los pedidos que haya de embarcar deben hacerse por el correo del domingo próximo.

Para informes y demás dirijirse á sus consignatarios:

Sres. Moll y Corominas en liquidacion, Barcelona.

Señores Viuda é hijos de M. Estela, en Mahón.

PARA VENDER

Lo están dos casas, una en el Cos, terreno de Costabella y la otra calle de Santa Cecilia n.° 20. Para informes en la última.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS

SÁNDALO PIZA

MIL PESETAS

al que presente **Cápsulas de sándalo** mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. **Premiado con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888, Gran Concurso de Paris de 1895 y Gran premio en la de Suez de 1896.** Diez y nueve años de éxito creciente. **Unicas** aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca. Varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prepscriben, reconociendo ventaja sobre todos sus similares.—Frasco. 14 rs.

SANDALO PIZA

NO FIARSE DE IMITACIONES. PEDID

JAIME MACIÁN

Recadero

Recibe encargos de toda clase para Particulares, Tiendas y el Comercio en general, **de Mahón á Barcelona y vice-versa.**

Se sirve á domicilio á precios económicos, que se pagan en el acto.

Los encargos se reciben de 6 á 7 mañana, de 12 á 2 tarde y de 5 á 10 noche.

MAHÓN—Calle de los Frailes, 32.

BARCELONA—Calle de la Canuda, n.° 33.

FARMACIA DEL DR. CASASA

JAIME I, 2,—BARCELONA

Consulta de 11 á 1 ó por escrito

Píldoras orientales

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas "Píldoras", cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazón, de estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el "Extracto Anti-Herpético de Dulcamara", compuesto por el Doctor Casasa, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades secretas

"Venéreo y Sífilis" en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curación es pronta, radical y segura por medio del "Antivenéreo del Doctor Casasa", exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Doctor Casasa.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., deben usar el "Elixir dentífrico Saint-Servaint del Doctor Casasa."

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.